



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2º.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial de terminación por pago total allegado por el apoderado de la parte demandada. Queda para proveer. **Tuluá, 11 de noviembre de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2540

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00491-00

EJECUTIVO – C.S. -

DEMANDANTE: ISRAEL MARTÍNEZ GARCÍA.

DEMANDADA: SANDRA JULIETH SANCLEMENTE RUIZ.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial que antecede presentado por la parte demandante, y que viene debidamente notariado, en el que solicitan de manera conjunta la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho accederá a la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se comunica por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá la terminación del proceso con radicado del 2019-445 que cursó en ese Despacho, y que estaba en turno de remanentes en este proceso, por lo tanto, se tomará atenta nota de lo allí dispuesto.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por **ISRAEL MARTÍNEZ GARCÍA**, contra la señora **SANDRA JULIETH SANCLEMENTE RUIZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: TOMAR ATENTA NOTA de la cancelación de los remanentes solicitados por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, en razón a la terminación por pago total del proceso con radicado **2019-00491-00**, que cursa en ese Despacho Judicial.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el derecho de propiedad que le corresponda a la demandada **SANDRA JULIETH SANCLEMENTE RUIZ** con C.C 98.790.711 sobre el bien inmueble distinguido con M.I **384-34084** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Comuníquese a la referida entidad que la medida se le dio a conocer a través de oficio Nro. 1260 del 20-11-2019.

CUARTO: DEJAR SIN EFECTOS la comisión efectuada a través de interlocutorio Nro. 0040 del 15-01-2019.

QUINTO: DESGLOSAR los títulos valores base de recaudo y hacer entrega de los mismo a la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2°.

SEXTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

25 NOV 2021

Hoy se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. 200.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario